

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-03-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN INMUEBLES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2025-2026”

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el **numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo **67** de las “**POBALINES**”, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral **5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco** Encargado del Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1.** -----

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-03-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN INMUEBLES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2025-2026”

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLEMX-03-2025

“Elaboración del programa interno de protección civil en inmuebles de órganos desconcentrados en la Ciudad de México 2025-2026”.

Licitantes	Escrito para poder intervenir fracción VI del artículo 36 del Reglamento	Visita a los inmuebles que integran los Organos Desconcentrados	Constancia de recepción de documentación entregada fracción II artículo 64 de las “ POBALINES”	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)	4.2 Oferta Técnica	4.3 Oferta Económica
				Acreditación de Personalidad Jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Nacionalidad Mexicana	En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa	Participación Conjunta	Oferta Técnica	Oferta Económica
				Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6		Anexo 1 (Anexo Técnico)	Anexo 7
Servicios Integrales en Protección Civil León & Asociados, S.A. de C.V.	Sí Presenta	Presenta 43 visitas	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	No Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-03-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN INMUEBLES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2025-2026”

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Andrés Arroyo Delgado	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco, encargado de despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"***. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-INE-JLEMX-03-2025.